

*Motivos y principales alegaciones*

La demandante invoca los mismos motivos formulados en el asunto T-218/03 <sup>(1)</sup>.

<sup>(1)</sup> Véase página 9 del presente Diario Oficial.

**Recurso interpuesto el 13 de junio de 2003 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por Cecil Sharkey**

**(Asunto T-240/03)**

(2003/C 239/35)

*(Lengua de procedimiento: inglés)*

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 13 de junio de 2003 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Cecil Sharkey, Clogherhead (Irlanda), representado por los Sres. P. Gallagher y A. Collins, Barristers, y el Sr. D. Barry, Solicitor.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la decisión que se contiene en el artículo 2 de la Decisión de la Comisión de 4 de abril de 2003, relativa a las solicitudes recibidas por la Comisión de aumentar los objetivos del POP IV a fin de tener en cuenta determinadas mejoras en materia de seguridad, navegación marítima, higiene, calidad de los productos y condiciones de trabajo en los buques de más de 12 metros de eslora total, notificada con el número C(2003) 1113, por la que se deniega una solicitud de aumento de capacidad por seguridad en relación con el MFV Endurance.
- Condene en costas a la Comisión.

*Motivos y principales alegaciones*

La demandante invoca los mismos motivos formulados en el asunto T-218/03 <sup>(1)</sup>.

<sup>(1)</sup> Véase página 9 del presente Diario Oficial.

**Recurso interpuesto el 30 de junio de 2003 contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior, por Société des Produits Nestlé S.A.**

**(Asunto T-248/03)**

(2003/C 239/36)

*(Lengua de procedimiento: deberá determinarse con arreglo al artículo 131, párrafo segundo, del Reglamento de Procedimiento; lengua en que está redactado el recurso: inglés)*

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 30 de junio de 2003 un recurso contra la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI) formulado por Société des Produits Nestlé S.A., Vevey (Suiza), representada por el Sr. J. Evrard, abogado.

El grupo Kalise Menorquina, S.A., fue parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso.

La demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la resolución de la Sala Segunda de Recurso de 28 de abril de 2003.
- Condene a la parte demandada a resarcir a la demandante de las costas en que haya incurrido en este procedimiento contra la OAMI.

*Motivos y principales alegaciones*

Solicitante de la marca comunitaria: Société des Produits Nestlé S.A.

Marca comunitaria solicitada: La Marca figurativa «POLO POLO» (solicitud nº 803429 para productos de la clase 30 (cacao y preparados a base de cacao, productos de chocolate, confitería, golosinas, azúcar, goma de mascar)

Titular de la marca o del signo comunitario alegado en el procedimiento de oposición: Grupo Kalise Menorquina, S.A.

Marca o signo opuesto: La marca denominativa española «POLOS» para mercancías de la antigua clase española 7 (helados, cacao, productos de chocolate, caramelos, productos de confitería en general)